COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

FF30 - RECURSOS INSTITUCIONALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES (541)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Relación de medida	Cantidad	Precio Referencial 1	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	TOTAL	PROMEDIO	Precio Promedio Referencial	Precio Total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Aire Acondicionado (Split) Frio / Calor de 60.000 BTU, con kit de instalación, extra silencioso, control remoto inalámbrico, con opción frio/calor. Garantía: escrita por un año como mínimo, se garantizara el stock de repuestos por la empresa y así también poseer suficiente capacidad técnica para realizar la instalación. La venta deberá incluir el costo del servicio de instalación y la empresa se encargara de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos con cables de 4 mm de hasta 20 mts, llaves y base o soportes.	Unidad	Unidad	1	7	**9.090.000**	**9.745.000**	**9.300.000**	28.135.000	3	9.378.333	65.648.333
TOTAL GS.													**9.378.333**	**65.648.333**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR
GIRADURIA
R GAMARRA BRITEZ
DAF SUCORJUMIL

TUPI Ramos Generales S.A.
RUC: 80031970-2
Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco
Teléfono: (021) 569 9000

Asunción, 21 de Junio de 2021

Presente: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

De nuestra mayor consideración:
TUPI tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el objeto de presentarles el presupuesto para la provisión de los productos especificados en la planilla detallada más adelante. Este presupuesto se basa en la información proporcionada por su prestigiosa empresa y que fuera relevada por nuestro personal sobre la base de sus necesidades actuales.

Propuesta Comercial

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANT.	TOTAL	REFERENCIA
69773	AIRE JAM 60.000 BTU F/C JF-60HRN1 DESC.HORIZ. 380V/50HZ-R410A REF 11613+KIT	9.745.000	1	9.745.000	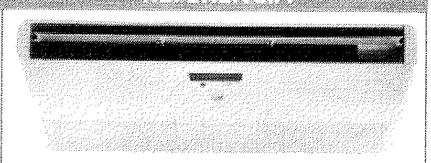

Presupuesto válido **48** Hs.
Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Carmen López
ASESORA VENTAS CORPORATIVAS
(0982)191391

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 002	O.C. Institucional N° 002/2021

Nivel de Entidad:	28- Universidades Nacionales	Fecha de Emisión :	10 / 04 / 2021
Entidad:	1 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1519 - COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL		
ID del Llamado:	390837	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE			
Proveedor:	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA	RUC:	80052965-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU.	Unidad	Jet	China	2	9.090.000	18.180.000
2	2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU.	Unidad	Jet	China	3	3.900.000	11.700.000
3	3	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU.	Unidad	Jet	China	1	1.920.000	1.920.000
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
							TOTAL	31.800.000

SON GUARANÍES: Treinta y un millones ochocientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma por el Proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : conforme a lo dispuesto en el punto 2 del Anexo C de la Carta de invitación.

LUGAR DE ENTREGA: (Cmte. Gamarra y Gdor. Irala – Itapytapunta) CEPB.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[No]*	Porcentaje: -----	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: CP Guadalupe Cantero Cardús - Administradora.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	1	18	541	30	1	11	31.800.000
						Total			31.800.000

	17/05/2021	Prof. Lic. Emiliano Ramirez Mencia Director General
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Genaro Bogarín
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

CONTRATO N° 03 /2021

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Fernando Servín Colman, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **M & C BUSSINES**, domiciliada en Ángel Torres Nº 512 c/ Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Mirna Celeste Coronel Aguayo, en calidad de Propietaria con Cédula de Identidad N° 3.007.180, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES"** para la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY-DINACOPA** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390640. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 02/2021, convocado por la ***DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY***. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 338/2021/DG/SG/DAF/DUOC. ----------

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

Abg. Víctor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Scanned by TapScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS 18.000BTU	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	2	2.700.000	5.400.000
2	AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS 60.000BTU	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	1	9.300.000	9.300.000

Total: 14.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Catorce Millones Setecientos Mil.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la DINACOPA. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

M&C BUSSTNES
de Mirna Clara Agüayo
RUC 3007180-1

Víctor A. Rivarola R.
Lic. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Scanned by TapScanner

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Mayo y año 2021. ----------

Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo
Propietaria
M & C BUSSINES

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

Abog. Luis Fernando Servín Colman
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Scanned by TapScanner